

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado. 2019-284

En atención al escrito que reposa en archivo 12, se advierte al apoderado de la parte actora por **segunda vez** que en conocimiento del despacho no se ha puesto ningún acuerdo de pago y que, en providencia del 6 de abril pasado, se NEGÓ la suspensión del proceso por no cumplir los presupuestos señalados en el artículo 161 del C.G.P

Notifíquese

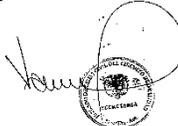


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 29 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 088,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaria